

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0207/2015
La Paz, 23 de junio de 2015

VISTOS:

Nota DPDI- UDI 0068/2015 de 22 de mayo de 2015.

Nota DCD 1403/2015 de 08 de junio de 2015.

Informe Técnico DPDI – UDI 0026/2015 de 19 de junio de 2015.

Informe Legal DJ 0505/2015 de 23 de junio de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 2170 de 29 de octubre de 2014, aprueba el Reglamento Técnico para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las Entidades del Sector Público.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012 de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de Normativa Interna de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota DPDI- UDI 0068/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, solicita al Director Técnico de Transportes y Comercialización, que la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), valide y dé conformidad a los "Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos".

Que, la Directora de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural a.i., por intermedio de nota DCD 1403/2015 de fecha 08 de junio de 2015, remite al Director de Planificación y Desarrollo Institucional, la conformidad y validación de los documentos finales de los "Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos".

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0026/2015 de 19 de junio de 2015 concluye: *"a. Se realizó la revisión, ajuste y complementación de los Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos que consta de 4 Procedimientos y 8 Formularios. b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los Procedimientos y Formularios mencionados".*

Que, el Informe Legal DJ 0505/2015 de 23 de junio de 2015, concluye: *"Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI – UDI 0026/2015 de 19 de junio de 2015 y demás antecedentes, la aprobación de los "Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos", no contraviene al ordenamiento jurídico vigente".*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0207/2015
La Paz, 23 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los "Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos", de acuerdo con el siguiente detalle y a los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

UNIDAD DE GAS NATURAL Y MAYOREO (UGM) Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ DCD/UGM-R00-P21 "Procedimiento de Autorización de Construcción de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". <ul style="list-style-type: none"> • DCD/UGM-R00-P21-F01 "Formulario de Registro de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos en Etapa de Evaluación para la Autorización de Construcción". • DCD/UGM-R00-P21-F02 "Planilla de Inspección Técnica Inicial de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". • DCD/UGM-R00-P21-F03 "Formulario de Registro de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos con Resolución de Autorización de Construcción". • DCD/UGM-R00-P21-F04 "Planilla de Inspección Técnica Intermedia de Planta de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". • DCD/UGM-R00-P21-F05 "Planilla de Inspección Técnica Final de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". ✓ DCD/UGM-R00-P22 "Procedimiento de Otorgación de Licencia de Operación a Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". <ul style="list-style-type: none"> • DCD/UGM-R00-P22-F01 "Formulario de Primera Licencia de Operación Otorgadas a Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". ✓ DCD/UGM-R00-P23 "Procedimiento de Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". <ul style="list-style-type: none"> • DCD/UGM-R00-P23-F01 "Planilla de Inspección Técnica de Renovación de Licencia de Operación de Plantas Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". • DCD/UGM-R00-P23-F02 "Formulario de Registro de Renovación de Licencia de Operación de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". ✓ DCD/UGM-R00-P24 "Procedimiento de Ampliación o Modificación de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". <ul style="list-style-type: none"> • DCD/UGM-R00-P24-F01 "Planilla de Inspección Técnica de Modificación o Ampliación de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". • DCD/UGM-R00-P24-F02 "Formulario de Registro de Autorización de Modificación o Ampliación de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos". 	

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los "Procedimientos y Formularios de Plantas de Suministro de Combustibles de Aviación en Aeropuertos", correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,


Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS